



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2019-00344-00

CONSIDERACIONES:

En atención al escrito que antecede, por el cual el apoderado de la parte actora manifiesta que la parte demandada realizó la entrega del inmueble y teniendo en cuenta que la restitución del bien inmueble que dio origen a la demanda de la referencia, la cual constituía el objeto de la misma, ya se llevó a cabo, observa el Despacho que es procedente ordenar la terminación de ésta por sustracción de materia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado instaurado por JAIME ANTONIO ARENAS BONILLA contra JOHN FREDY TRUJILLO GIRALDO, SANDRA PATRICIA ZAPATA PALACIO, ÓSCAR DE JESÚS ZAPATA BEDOYA y JOHN JAIRO BURITICÁ GIRLADO, por SUSTRACCIÓN DE MATERIA.

SEGUNDO: En firme la presente decisión se procede al archivo definitivo del expediente, previa anotación de lo respectivo.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LL

CONSTANCIA  
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 135 fijado hoy **03 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial